

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 448-2023-CCO-UNAJ

Juliaca, 31 de julio de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 009-2023-I-LF-DT-EPGPYDS, de fecha 05 de julio de 2023; Informe N° 021-2023/UI-FGyEE-UNAJ-JULIACA, de fecha 17 de julio de 2023; Carta N° 387-2023-FGEE-UNAJ, de fecha 18 de julio de 2023; Oficio N° 0379-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 19 de julio de 2023 y el Acuerdo N° 639-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 19 de Julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el Art. 10 del Estatuto Universitario de la UNAJ;

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.9 Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad está autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria;

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando son sus funciones: a) Elaborar o modificar, según corresponda, y aprobar los estatutos de la universidad, así como remitir el nuevo estatuto de la universidad a la SUNEDU. b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad, [...] s) Otras que sean asignadas por el MINEDU, en el marco de sus competencias;

Que, asimismo la Ley Universitaria N° 30220 establece en su Art. 45 numeral 45.2 respecto al Título Profesional, señalando que requiere el grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional;

Que, mediante Carta N° 387- 2023-FGEE-UNAJ, de fecha 19 de julio de 2023, el Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, Dr. Enrique Gualberto Parillo Sosa, remite solicitud de sustentación de tesis denominada **"SATISFACCION DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES – JUNTOS Y LA CALIDAD DE VIDA EN LOS BENEFICIARIOS DE LA COMUNIDAD DE CANCHI GRANDE DEL DISTRITO DE CARACOTO - 2022"**, presentado por el Bachiller en Gestión Pública y Desarrollo Social, Dino Wilber Coila Yana de conformidad al Informe N° 021-2023/UI-FGyEE-UNAJ-JULIACA, suscrito por el Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial;

Que, mediante Oficio N° 0379-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 07 de julio de 2023, el Dr. Arrufo Alcántara Hernández, Vicepresidente Académico, solicita ratificación de Asesor, Jurados, Fecha y hora de sustentación de Tesis denominado **"SATISFACCION DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES – JUNTOS Y LA CALIDAD DE VIDA EN LOS BENEFICIARIOS DE LA COMUNIDAD DE CANCHI GRANDE DEL DISTRITO DE CARACOTO - 2022"**, del Bachiller en Gestión Pública y Desarrollo Social, Dino Wilber Coila Yana. Señalando fecha de sustentación el 09 de agosto de 2023 a horas 12:00 m., en el campus de la Universidad Nacional de Juliaca – La Capilla, de conformidad a la Carta N° 387-2023-FGEE-UNAJ;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 19 de julio de 2023, mediante Acuerdo N° 639-2023-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD **RATIFICAR**, Asesor, Jurado, Fecha y hora de sustentación de Tesis del Bachiller en Gestión Pública y Desarrollo Social, Dino Wilber Coila Yana, según el siguiente detalle: Ferreyros Calisaya Ledu Anali - (Presidente), Machaca Tito Celia Soledad - (Segundo Miembro), Zela Pacori Carmen Eliza - (Tercer Miembro), quedando como (Asesor) – Parillo Sosa Enrique Gualberto; Lugar: Campus de la Universidad Nacional de Juliaca - La Capilla; Fecha: 09 de agosto de 2023; Hora: 12:00 m.;

I-217-0029-2023

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;



HDCM

Página 1 de 2

COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N° 448-2023-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

"Universidad Pública de Calidad"

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR, al Jurado y Asesor de Sustentación de Tesis de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social conforme al siguiente detalle:

Asesor de Tesis : PARILLO SOSA ENRIQUE GUALBERTO

JURADOS

Presidente : FERREYROS CALISAYA LEDU ANALI

Segundo Miembro : MACHACA TITO CELIA SOLEDAD

Tercer Miembro : ZELA PACORI CARMEN ELIZA

Artículo Segundo.- DECLARAR EXPEDITO al Bachiller en Gestión Pública y Desarrollo Social, **DINO WILBER COILA YANA**, para que sustente la Tesis denominada "**SATISFACCION DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES – JUNTOS Y LA CALIDAD DE VIDA EN LOS BENEFICIARIOS DE LA COMUNIDAD DE CANCHI GRANDE DEL DISTRITO DE CARACOTO - 2022**", conducente a la obtención del Título Profesional de Licenciado en Gestión Pública y Desarrollo Social.

Artículo Tercero.- ESTABLECER, como lugar, fecha y hora de sustentación, lo siguiente:

Lugar : Campus de la Universidad Nacional de Juliaca – La Capilla

Fecha : 09 de agosto de 2023.

Hora : 12:00 m.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia,
VP Acad.,
VP de Invest.
EPGPyDS
Arch./2023.

I-217-0029-2023



HDCM

Página 2 de 2

Av. Nueva Zelandia N°631 – Juliaca, San

Román, Puno

www.unaj.edu.pe

Teléfono N°051-323200